CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2026

Aceptación de Oferta No.	**CTO 770 MT 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	**MAURICIO QUINTERO GARZÓN**
Nit:	79.149.915 – 2
Representante Legal	N/A
Identificación:	**C.C. No. 79.149.915 expedida en Bogotá D.C.**

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. **CMC 016 MT 2026**, por parte del proponente **MAURICIO QUINTERO GARZÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.915 expedida en Bogotá D.C., quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien tiene capacidad para celebrar este contrato, declaró que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio.	**EL CONTRATISTA** en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el Municipio de Tocancipá, entre otras, a prestar el servicio de alojamiento y hospedaje al personal de la fuerza pública y entidades que brindan apoyo en materia de seguridad previa autorización de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el establecimiento de Comercio denominado "**APARTA ESTUDIOS DULCINEA TOCANCIPA**", con las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de servicio	Servicio de Hospedaje Tipo 1 – Acomodación Múltiple
Definición	Una (1) persona por cama sencilla.
Ubicación	Municipio de Tocancipá – Cundinamarca.
Máximo por habitación	Hasta cuatro (4) personas por habitación.
Personal mixto	El proveedor deberá garantizar alojamiento separado para hombres y mujeres cuando así se requiera.
Mínimos requeridos por habitación	- Organizador de ropa - Productos básicos de aseo personal - Baño privado - Servicio de televisión y cable Conexión Wifi.
Restricciones	No se aceptan residencias ni moteles.

- El establecimiento de comercio debe estar ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Tocancipá.
- Las fechas y las personas que ocupen las habitaciones, podrán cambiar de acuerdo con las necesidades de la administración municipal.
- Es necesario que el servicio ofrecido sea exclusivo en acomodación múltiple, máximo hasta cuatro (4) personas por habitación y en caso de tratarse de alojamiento para personal mixto deberá disponer los espacios para alojar a hombres y mujeres por separado; en atención a que los miembros de la fuerza pública recibida en el municipio de Tocancipá, cuenta con personal mixto, es decir, hombre y mujer, lo cual, en garantía de los derechos fundamentales de los mismos, no es posible que se genere una estadía conjunta sino de manera independiente.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2026

<table>
<tr><td></td><td>
• Las habitaciones deben estar en condiciones de aseo diario, con cambio de tendido diario.

• Deberá contar con personal calificado y que cumpla con las normas básicas de salubridad y seguridad.

• En ningún caso la Alcaldía de Tocancipá asumirá gastos por servicios que no estén autorizados como: minibar, lavanderia, llamadas telefónicas a celular o larga distancia o internacional, alimentación o servicios no autorizados.

• El establecimiento debe contar con la capacidad de alojar mínimo 32 personas en forma simultánea y bajo el mismo techo el cual debe cumplir con las condiciones necesarias para un pleno descanso del personal y con los servicios básicos de baño privado, servicio de televisión, cable y wifi.

• El establecimiento no deberá estar ubicado contiguo a bares, discotecas y demás establecimientos que por su objeto comercial generen contaminación auditiva y/o perturben el entorno y la tranquilidad.

• El establecimiento debe cumplir con el Registro Nacional de Turismo (RNT) el cual debe estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse vigente para la suscripción y ejecución del contrato. En ofertas conjuntas todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben aportar el citado registro. Debe mantener vigente dicho registro, durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

• El establecimiento debe contar con concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de Tocancipá, según la última visita y acta de inspección sanitaria emitida, la cual no debe ser mayor a un año con relación a la fecha de cierre del proceso. En ofertas conjuntas todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben aportar el citado concepto.

• El establecimiento debe contar con el plan de prevención y atención de emergencias.

• El establecimiento debe contar con zonas de parqueadero.

• El establecimiento debe contar con su respectiva recepción con servicio de 24 horas para garantizar atención ágil y cómoda.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
<table>
<tr><th>DENOMINACION</th><th>ESTUDIOS</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Un coordinador de servicio al cliente y/o recepcionista</td><td>Bachiller en cualquier modalidad.</td><td>Como mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador de servicio al cliente y/o recepcionista.</td></tr>
<tr><td>Dos (2) Apoyos de servicios generales (mucamas (os))</td><td>Bachiller en cualquier modalidad</td><td>Un (1) año de experiencia como Apoyos de servicios generales (mucamas (os)).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3) Plazo:</td><td>Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>4) Obligaciones:</td><td>
Obligaciones Específicas del CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo el estudio previo, invitación pública y sus condiciones complementarias y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

2. Hospedar a las personas que prestarán apoyo por parte de la Policía Nacional designadas por el municipio dentro del perímetro urbano del municipio de Tocancipá, por razones del servicio a través de oficio firmado por el Comandante de la Estación de Policía y autorizada por el supervisor del contrato.

3. Disponer de las habitaciones para el personal de acuerdo con la necesidad del servicio y el personal asignado al municipio de Tocancipá con capacidad mínima de treinta y dos (32) acomodaciones.

4. Garantizar hospedaje de mínimo un (1) huésped por habitación con acomodación de hasta cuatro (4) personas por habitación.

5. Garantizar un estado de óptimas condiciones de aseo de las habitaciones dispuestas para el hospedaje.

6. Permitir el ingreso y salida 24 horas de los uniformados ya que se manejan turnos de servicio.

7. Permitir el acceso a las habitaciones ya reservadas oficialmente por parte del supervisor, única y exclusivamente a los miembros de la fuerza pública.

8. Permanecer en excelentes condiciones de aseo el lugar de hospedaje.

9. Garantizar el aseo de cada una de las habitaciones durante los días que se encuentren ocupadas.
</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2026

10. Gestionar y mantener con los permisos necesarios para su funcionamiento.
11. Aceptar que las fechas y personas que ocupen las habitaciones, podrán variar de acuerdo a las necesidades de la administración y del servicio prestado.
12. Cumplir con los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
13. Garantizar que el alojamiento y las habitaciones cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas por **EL MUNICIPIO** y ofrecidas en su oferta, en condiciones óptimas de comodidad, salubridad y tranquilidad.
14. Suministrar al **MUNICIPIO** la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del **MUNICIPIO** de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

Obligaciones Generales del CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Informar oportunamente al **MUNICIPIO** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales en los porcentajes establecidos en las normas vigentes, tanto del **CONTRATISTA** como del personal que se vincule para la ejecución del contrato.
5. Liberar, mantener indemne y defender al **MUNICIPIO** bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con **EL MUNICIPIO** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al **MUNICIPIO** los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del MUNICIPIO:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2026

	1. Designar el supervisor del contrato. 2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 4. Elaborar y suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** el acta de inicio de ejecución. 5. Exigir al **CONTRATISTA** y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del **CONTRATISTA**, y elaborará los informes correspondientes. 7. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 8. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor y Sujeción Presupuestal:	El valor del contrato corresponde a la oferta ganadora por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($78.000.000)**, discriminados en precios unitarios así: **Concepto** \| **Valor Unitario por Persona (Cama / Noche)** \| **IVA** \| **Valor Unitario por Persona (Cama / Noche) incluido IVA** Hospedaje Tipo 1 – Acomodación Múltiple (entiéndase acomodación de hasta cuatro (4) personas por habitación cada una en cama sencilla) \| $35.000 \| N/A \| $35.000 El valor relacionado incluye los costos directos e indirectos, así como el personal mínimo requerido, insumos y gastos asociados para garantizar la ejecución del contrato. El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda, que se enuncia a continuación: **No. de CDP** \| 20261482 \| **Fecha** \| 12/08/2026 **Cuenta** \| **Nombre y Fuente** \| **Valor CDP** \| **Valor a Comprometer** 2.3.01.04.13.45.4501.2024000 00007013.213.4501057.506 \| Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública / Superavit - RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad \| **$78.000.000** \| **$78.000.000**
6) Forma de pago:	**EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con el número de hospedajes efectivamente atendidos durante el período correspondiente. Para el trámite cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar como mínimo los siguientes documentos: **i)** Factura electrónica o documento equivalente. **ii)** Informe de ejecución por parte del **CONTRATISTA**, de los servicios prestados en el período facturado, con la relación las personas alojadas y las novedades

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2026

	presentadas durante el período facturado. **iii)** Planilla con el reporte y firma de las personas hospedadas. **iv)** Orden del servicio suscrita por el comandante de fuerza pública. **v)** Certificación de recibido a satisfacción del servicio expedida por el comandante de fuerza. **vi)** Anexar los documentos que acrediten el cumplimiento del **CONTRATISTA** del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **vii)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. **viii)** Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
7) Impuestos:	Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA**.
8) Garantías:	Por la naturaleza del contrato, su objeto, obligaciones inherentes al mismo, la cuantía, **EL** MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen a **EL CONTRATISTA**, se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación. **EL CONTRATISTA** se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del **MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías: • Póliza de seguros • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **EL MUNICIPIO**, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La garantía constituida por **EL CONTRATISTA** deberá contener los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato:** Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a **EL CONTRATISTA**; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a **EL CONTRATISTA**; (iii) los daños imputables al **CONTRATISTA** por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Término que se contara partir de la expedición de la garantía. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2026

	Responsabilidad Civil Extracontractual. A través de póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se protegerá de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Por una suma asegurada igual a doscientos (200) SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo:** Con las garantías que presente **EL CONTRATISTA** a **EL MUNICIPIO** deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de estas y las condiciones generales entregadas por el garante. **Nota: EL CONTRATISTA publicará y allegará para revisión y aprobación las garantías constituidas, junto con su clausulado y correspondiente recibo de pago, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.**
9) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al **CONTRATISTA**, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del **CONTRATISTA**, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Liquidación:	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
13) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES,**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2026

	en su calidad de **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y/o quien ocupe el cargo o haga sus veces.
15) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** Los estudios y documentos previos. **b.** La Invitación Pública y sus Condiciones Complementarias, realizada por la Entidad. **c.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **d.** Demás documentos que hagan parte integral del proceso.
16) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en Dulcinea Bloque 2 casa 7 del Municipio de Tocancipá. Celular. 3103048779. Correo electrónico: maoquin21@gmail.com
19) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
20) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: María Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó: Johanna Velandia Olaya / Abogada Externa - OJC	
Elaboró: Sonia Yesmin González Pinzón / Profesional Especializado - OJC	